



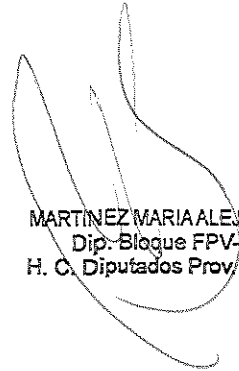
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De interés provincial a toda actividad desarrollada por las diferentes ramas audiovisuales que se encuentren comprendidas en el artículo 57 de la ley 17.741 de Fomento de la Actividad Cinematográfica Nacional (t.o. 2001) que se lleve a cabo dentro de la provincia, así como a sus servicios conexos y a las actividades educativas y comerciales relacionadas.



MARTINEZ MARIA ALEJANDRA
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Hoy en día nos encontramos transitando una época de crecimiento y expansión para la industria cinematográfica nacional, quien, a partir del año 2008 comenzó a ampliar tanto la cantidad de títulos producidos anualmente, como la de espectadores que la eligen por sobre la oferta extranjera. Nos ubicamos a la vanguardia de América Latina en estos aspectos, asimilándonos a países de gran desarrollo de su industria, como lo es España.

La Provincia de Buenos Aires tiene un lugar de privilegio dentro de este panorama positivo, de crecimiento y desarrollo. Por su ideal ubicación geográfica, sus más de 300.000 kilómetros cuadrados de extensión, variedad y riqueza de sus escenarios naturales, hoy la Provincia de Buenos Aires es considerada como una de las favoritas en cuanto a filmaciones para publicidades, largometrajes y producciones televisivas con los beneficios económicos que esto conlleva. Esta situación sin dudas redundará en empleo de calidad e inversiones para nuestra Provincia, puesto que estamos hablando de una industria que repercute instantáneamente en muchísimas otras, como la hotelera, la gastronómica o la del entretenimiento. A su vez, estimula y motiva la formación y el estudio de jóvenes que creen en la factibilidad de desarrollar una profesión en algún eslabón de la cadena de producción audiovisual.

Según el análisis de los datos publicados por el Instituto Nacional de Cine y Artes, se deduce claramente que la Provincia de Buenos Aires constituye el segundo distrito audiovisual en importancia después de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Provincia contabilizó 23 productoras que estrenaron el 10% de las películas nacionales estrenadas ese año (24 films); lo cuál nos indica el potencial que encontramos en este sentido, y nos pone en la obligación de proteger y estimular a la industria.

A raíz de lo expuesto, y buscando la sustentabilidad de esta tendencia auspiciosa del sector, creemos que es importante declarar de Interés Cultural a todas las audiovisuales que se encuentren comprendidas en el artículo 57 de la ley 17.741 de Fomento de la Actividad Cinematográfica Nacional (t.o. 2001) que se lleven a cabo dentro de la provincia, así como a sus servicios conexos y a las actividades educativas y comerciales relacionadas.

Nuestro objetivo es otorgar herramientas para el desarrollo del sector, lo cual beneficiará a la Provincia en su conjunto.

Por las razones anteriormente expuestas, solicitamos a los señores legisladores que nos acompañen con su voto favorable para con la presente iniciativa.

MARTINEZ MARIA ALEJANDRA
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.